



REPUBLICA PERUANA.

Lima a 12. de Marzo de 1832.

Viendo de las facultades que se le conceden al Fról. en el art.º 8º. del Supremo Decreto de 17. del pp.º publicado en el Consiliador de 22. del mismo pp.º nombrar un Empleado que bajo su custodia, y responsabilidad estén los Almacenes de Deposito en el Puerto del Callao; y concurriendo en el Secretario Arcebispo de este Fról. D. Pedro Jose Cornejo las qualidades q. se requieren p.º el desempeño de este Empleo, lo nombramos Guada Alvarado del indicado Puerto con la dotacion de mil doscientos pesos; conforme al Supmo. Dto. de 5º del corriente = fecha en Lima

J. de Aramburu

Felipe Revoredo

TC
CAJ. 3
Doc. 65
Fol. 7